

Fecha 01.12.2015	Sección Nación	Página 5
----------------------------	--------------------------	--------------------



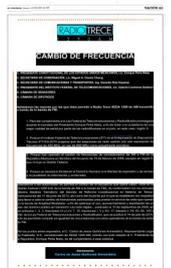
1 2 9 0 A M

CAMBIO DE FRECUENCIA

- C. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Lic. Enrique Peña Nieto
- C. **SECRETARIO** DE GOBERNACIÓN, Lic. Miguel A. Osorio Chong
- C. **SECRETARIO** DE **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**, Ing. Gerardo Ruiz Esparza
- C. PRESIDENTE DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, Lic. Gabriel Contreras Saldívar
- H. CÁMARA DE SENADORES
- H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Señalamos las razones por las que debe permitir a Radio Trece XEDA 1290 de AM transmitir a través de la banda de FM:

1. Para dar cumplimiento a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión promulgada durante el mandato del Presidente Enrique Peña Nieto, a fin de dotar a la ciudadanía de una mejor calidad de señal por parte de las radiodifusoras en el país, en este caso: región 5.
2. Porque el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) en el Anteproyecto de Disposición Técnica IFT-002-2015 propone que las estaciones de radio operen con una separación de frecuencias de 400 MHz, en vez de 800 MHz como actualmente acontece.
3. Porque han operado el cambio de frecuencias de concesionarios de AM a FM en la República Mexicana en términos del Acuerdo de 15 de febrero de 2008, excepto en región 5 que incluye el Distrito Federal.
4. Porque es necesario fortalecer el Derecho Humano a la libertad de expresión y de acceso a la pluralidad de información y contenidos.



Continúa en siguiente hoja

Fecha 01.12.2015	Sección Nación	Página 5
----------------------------	--------------------------	--------------------

Solicitamos a las autoridades se permita el cambio de la frecuencia que opera Radio Trece en el Distrito Federal (1290 kHz de la banda de AM a la banda de FM), de conformidad con los artículos Décimo Séptimo Transitorio del Decreto de Reforma Constitucional en Materia de Telecomunicaciones del 11 de junio de 2013, así como del Acuerdo por el que se establecen los requisitos para llevar a cabo el cambio de frecuencias autorizadas para prestar el servicio de radio que operan en la banda de Amplitud Modulada –a fin de optimizar el uso, aprovechamiento y explotación de un bien del dominio público en transición a la radio digital–, publicado el 15 de septiembre de 2008, en los artículos 1, 2, 3, fracciones IX y LIV; 7, 15, fracciones I, V y XV; 17, fracción I; 54, 63, 64, 105 y 106, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que se publicó el 14 de julio de 2014, a fin de permitirle competir en igualdad de circunstancias con otros operadores de la banda de señal de FM.

Por los puntos antes expuestos, el C. Carlos de Jesús Quiñones Armendáriz, Representante Legal de Publicista, S.A., concesionario de XEDA 1290 AM, solicito con todo respeto al C. Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, se dé cumplimiento a esta solicitud.

Atentamente.

Carlos de Jesús Quiñones Armendáriz